

Al Despacho de la señora Juez hoy 16 de marzo de 2021.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

VIOL. INTRAF. 2020-156-01

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

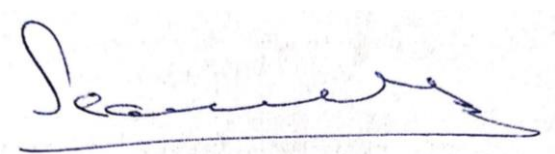
Sería el caso dar trámite a las presentes diligencias remitidas el 15 de marzo de la presente anualidad, si no se observara que por equivocación la oficina de apoyo judicial las asignó dentro del GRUPO G14: OTROS PROCESOS Y ACTUACIONES cuando lo correcto era haberla asignado al grupo G09: APELACIONES DE AUTOS.

En virtud de lo anterior y como quiera que el reparto debe efectuarse en debida forma, se ordena hacer la devolución de las presentes diligencias a la oficina de apoyo judicial (reparto), a efectos de que sean repartidas con el grupo correspondiente y entre todos los Jueces de Familia de Bucaramanga.

Hágase la devolución completa de la demanda y sus anexos con oficio remisorio, previas las anotaciones de rigor.

CUMPLASE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR